

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO No. 202100195.

CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
CONTRATO No:	202100195
OBJETO DEL CONTRATO:	FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 14 de septiembre de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Indeterminado.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202100195, cuyo objeto es “FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES” por la cual se ampliar el plazo de ejecución del Contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- A. En coherencia con el proceso de selección de Solicitud Pública de Oferta No. 2021-4, el 14 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S, celebraron el Contrato Marco No. 202100195, cuyo objeto es “FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES.” con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con los contratos celebrados en coherencia con los derivados del presente contrato.
- B. El 14 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Marco No. 202100195.
- C. A la fecha no se han suscrito contratos derivados del Contrato Marco No. 202100195.
- D. De conformidad con el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: “Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliados proveedor de la ESU”. En coherencia con los componentes que deben ser evaluados, los cuales van estrechamente ligados a la ejecución contractual, no es necesario realizar las evaluaciones pertinentes.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado 20220008564. presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula

adicional para ampliar el plazo de ejecución debido a “las necesidades que presenta la ESU, de conformidad con la proyección de negocio que actualmente presenta la entidad, por lo que es menester continuar prestando los servicios que puedan ser requeridos, en el sentido de atender las necesidades de la ESU y sus clientes materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación y las actividades en materia de redes de telecomunicaciones y tecnología de comunicaciones alámbrica e inalámbrica (sistemas de comunicaciones por fibra óptica, sistemas de sensorica y conectividad para territorios digitales y en general sistemas de internet de las cosas y otras tecnologías de comunicación englobadas dentro del concepto de Industry 4.0 o cuarta revolución industrial) con sus correspondientes obras y servicios asociados como: adecuaciones físicas, diseño y montaje llave en mano de centro de llamadas, diseño y construcción de soluciones de cableado estructurado y redes Gpon internas y externas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en ondas milimétricas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en redes de acceso oportunístico al espectro como TVWS, redes de banda angosta (Narrow band) de área amplia y baja potencia (LPWAN) en bajas frecuencias para internet de las cosas, asesoría y consultoría en las diferentes frecuencias del espectro de radio difusión, selección de equipos, administración y/o operación de telecomunicaciones y otras tales como: capacitación sobre servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones y auditorías de redes de telecomunicación se puedan presentar, teniendo en cuenta la creciente demanda de entidades públicas y privadas en soluciones integrales para las telecomunicaciones y la necesidad de la ESU de tener dentro de su portafolio una respuesta a dichas necesidades y todas aquellas actividades que requiera la ESU o sus clientes”.

- F. La presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de contratación del 14 de septiembre de 2022, el cual quedó plasmado en el Acta No. 76 del comité.
- G. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

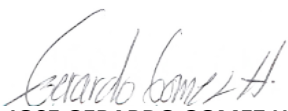
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202100195 hasta el 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, al (14) días del mes de septiembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JOSE GERARDO GOMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Henedy Johana Taborda – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano – Unidad Estratégica de Servicios logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.